

ENMIENDA N° 2

Licitación Pública Internacional N° 1/17

“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV – ETAPA I-B”

APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Y EJECUCIÓN DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL TRAMO IV-1-B DEL PMICRS

En virtud de una consulta realizada por un potencial oferente, resulta necesario modificar las E.T.P. del Lote 4 en lo que respecta al artículo 8.

En consecuencia, se modifica el ARTÍCULO 8- MEJORAMIENTO DEL BALNEARIO VILLANUEVA, quedando redactado como de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8- MEJORAMIENTO DEL BALNEARIO VILLANUEVA

1.- Descripción.

El presente ítem comprende la ejecución de diversos trabajos, que se requieren para el mejoramiento integral de la zona del Balneario de la localidad de Villanueva.

Los trabajos referidos en dicho sector, se refieren al desarrollo de espacios relacionados con la actividad turística-recreativa, así como zonas de alojamiento y camping, Iluminación, construcción de un salón de usos múltiples, servicios sanitarios con Planta de Tratamiento cloacal, canchas de tenis y una costanera de paseo.

Se deberá presentar un Proyecto de Obras que contemple lo descrito anteriormente, que deberá ser aprobado por la inspección.

En forma previa y durante la etapa de la Ingeniería de Detalle, la Contratista deberá realizar el estudio hidráulico para los Desagües Pluviales correspondiente a la zona del Balneario, que culminará con el Proyecto Ejecutivo de los mismos.

Asimismo, se deberá realizar el análisis ambiental de las obras propuestas en este artículo, el cual deberá ser desarrollado según lo requerido en el artículo 6 –6a inciso 4 del presente pliego, como estudios ambientales específicos.

8.a –Protección de Costa Rio Salado

1.- Descripción.

Este Ítem comprende la realización de trabajos y obras necesarias para la protección de la costa del Río Salado sobre las márgenes aledañas a la localidad de Villanueva.

Deberá realizarse el proyecto ejecutivo, contemplando en general, las presentes tareas de colocación de tablestacado de material a definir, terraplenado, colchonetas gavionadas, geotextil.

Condiciones generales a tener en cuenta en el proyecto:

Terraplenado y Tablestacado

El terraplenado será construido de acuerdo con los diseños y pendientes de acuerdo a lo que la Inspección indique. Los materiales constituyentes del terraplén serán colocados y compactados en capas de espesor uniforme tendidas en toda la longitud que indique la Inspección y el ancho total de la zona que ocupen. En la ejecución del terraplén se deberán aplicar los métodos de trabajo que garanticen el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente pliego.

No se aceptará la colocación de ningún material cuando el mismo o la capa ya colocada sobre la que deba apoyarse, se encuentre con una humedad que difiera en más o menos de las indicadas en las presentes especificaciones. Todas las tablestacas deberán quedar bien alineadas sin dejar espacios libres entre ellas y constituirá una pantalla lo más cerrada posible, a los fines de procurar estanqueidad.

Si fuera necesario se permitirá que la hinca de las tablestacas sea facilitada mediante el empleo de inyección de agua a juicio exclusivo de la Inspección.

Toda tablestaca que durante la hinca se haya agrietado, quebrado o se desvíe de su posición correcta, deberá ser extraída y reemplazada por cuenta del Contratista.

Será obligación de la contratista hincar en el lugar previsto para el tablestacado, una o más tablestacas de prueba del mismo material a utilizar en la obra con el objeto de comprobar la longitud definitiva que tendrán las mismas. Las tablestacas de pruebas y operaciones inherentes no recibirán pago directo alguno. La hinca de cada tablestaca se efectuará de manera continua sin interrupciones.

Colchonetas gavionadas y geotextil

Se deberán proveer colchonetas gavionadas industrializadas en una sola pieza con diafragma de doble pared cada metro y tejidas en malla hexagonal a doble torsión, obtenidas entrecruzando dos hilos tres medios giros con alambre galvanizado. Las colchonetas deberán tener un espesor de 0.23m y con dimensiones en planta de 2,00m por 6,00m. La abertura de la malla deberá ser de 6cm por 8 cm. y el alambre que lo constituye tendrá un diámetro de 2,2mm. El alambre de las colchonetas y el de amarre en el ensamble deberán responder a las normas B.S.S 1052/1942 "Mild Steel Wire" o bien deberán tener carga de rotura media de 38 a 50 Kg./mm² y un estiramiento mínimo de 12% sobre una muestra de 30cm, antes de la fabricación de la red. Todos los bordes de las colchonetas, incluidos los bolsillos, deberán ser reforzados mecánicamente con alambre de un diámetro de 2,7mm, de manera que puedan impedir que se deshile la red y poseer la misma resistencia de la malla. Todo el alambre utilizado en la fabricación de las colchonetas y en las operaciones de amarre deben ser galvanizado conforme con las normas B.S.S. 443/1969 "Galvanized coating on wire" o sea el recubrimiento mínimo de zinc deberá ser de 240 gr./m² para el alambre de 2.2mm de diámetro y de 260gr/m² para el alambre de 2.7mm de diámetro.

Los trabajos correspondientes comprenden la prestación de la mano de obra y todos los equipos, materiales, elementos y accesorios, trabajos complementarios, eventuales obras temporarias y todo otro elemento necesario para ejecutar el armado, llenado, atado y colocación de colchonetas, así como también la obtención y transporte del material de relleno de los mismos. La estructura metálica que constituirá la malla de las colchonetas se deberá desdoblar y extender en su posición definitiva, alzando las paredes y las cabeceras y cosiendo las cuatro aristas verticales con el alambre apropiado para tal fin.

Estas costuras se ejecutarán en forma continua, pasando el alambre por todos los huecos de las mallas con doble vuelta a cada hueco y empleando en esta operación los dos hilos de borde que se encuentran juntos. Las colchonetas contiguas se deberán atar entre sí firmemente, por medios de resistentes costuras a lo largo de todas las aristas en contacto. Dichas costuras se efectuarán como se indica en el párrafo anterior. Esta operación de vincular entre sí las colchonetas es de fundamental importancia para la estabilidad de la obra, ya que éstas deben actuar como una estructura continua para tolerar las deformaciones y asentamientos que puedan llegar a producirse. Los árboles no podrán ser removidos salvo autorización de la Inspección, debiendo adecuarse a tal fin las metodologías constructivas de colocación de colchonetas. El material a utilizar para rellenar las colchonetas podrá ser roca extraída de canteras o de origen natural (cantos rodados). La roca a utilizar deberá ser tenaz, durable, sin defectos que afecten a su estructura, libre de grietas y sustancias extrañas adheridas, intrusiones e incrustaciones cuya alteración posterior pueda afectar la estabilidad de la obra, debiendo ser aprobada previamente a su colocación por la Inspección. Deberá así mismo no ser friable, estar libre de limo o impurezas orgánicas y sus partículas no deberán ser aplanadas. El material a colocar deberá

tener diámetros comprendidos entre 70 y 100 milímetros, con un diámetro medio de 85 milímetros.

Deberá considerar en el proyecto la colocación de geotextil de 400 gr/m².

Hormigón armado

Deberá contemplarse el uso de este material a los efectos de fijar los coronamientos de tablestacados, escalinatas y toda obra complementaria que sea necesaria de acuerdo al proyecto aprobado. Las normas para la realización del hormigón y acero serán las de uso corriente de la repartición.

2.- Medición y Forma de Pago

Se medirá y certificará en forma global proporcional al avance mensual de cada rubro, el cual contempla, el proyecto ejecutivo, equipos, materiales y todas las tareas necesarias para cumplimentar el presente ítem.

8b – “Acceso y pavimentación”

1.- Descripción

Este Ítem comprende la ejecución de todos los trabajos y obras necesarios para la pavimentación con mezcla asfáltica del sector de acceso y camino interior del balneario de Villanueva.

Para la repavimentación del acceso, los trabajos a realizar serán de fresado de carpeta asfáltica existente y posterior carpeta de 7 cm de espesor.

La planificación y ejecución de las obras deberán ser realizadas de forma tal de minimizar sus efectos negativos, no interfiriendo el normal desarrollo del funcionamiento del Balneario y respetando la forestación existente.

2.-Medición y Forma de Pago

Se medirá y pagará en forma global. Se incluyen en el presente subítem todas las tareas necesarias para la ejecución del rubro, incluyendo la elaboración de proyecto ejecutivo, materiales y su transporte, equipos, mano de obra y demás elementos necesarios para la realización de los trabajos descriptos en este artículo.

Una vez autorizada la ejecución de los trabajos, se certificará cuando se encuentre completa la ejecución del subítem.

8c - “Instalaciones Balneario SUM”

1 – Descripción

La presente especificación trata sobre la construcción a realizar del Balneario SUM (Salón usos múltiples) perteneciente al Municipio de la localidad de Villanueva.

Previo a la oferta deberán ser verificadas en obra, tanto las tareas a realizar como las medidas y superficies afectadas, no aceptándose a posteriori reclamos por diferencias en las mismas.

Con anterioridad a la ejecución de los trabajos se presentaran muestras de los materiales y productos a utilizar en la obra los cuales deberán ser aprobados por la inspección con anterioridad a su utilización en la obra.

Se deberá construir una estructura de hormigón armado consistente en vigas y columnas con sus respectivas fundaciones (según calculo), la colocación de un techo de chapa Cíncalum 1,10 C25, clavadera de 2’’x2’’, bulín de ½’’ x 1’’, una capa de Isolant TBA multicapa, bulín de ½’’ x 1’’, entretecho, tirante de 2’’x6’’. Cielorraso de yeso suspendido a 3 m de altura. Este SUM a construir deberá contemplarse en una superficie no menor de 350 metros cuadrados.

Se deberán colocar luminaria tipo embutido cuadrado, platil, dirigible con lámpara led con su instalación eléctrica y una tecla cada cuatro luminarias, cada dos teclas se colocará además un enchufe. También se colocaran 4 aire acondicionados frío/calor de 3000 Kcal.

Se deberán proveer e instalar ventanas de aluminio blanco de 2,8m x 1,20m modelo A30 – NEW con vidrio de 4mm de espesor y una puerta de 2,00mx2,00m del mismo modelo con vidrio de 6mm de espesor.

Se deberá diseñar y construir dos baños de no menos de 6 metros cuadrados cada uno, con sus instalaciones de agua (fría y caliente), luz, cloacal y artefactos correspondientes (colocación de inodoro, lavatorio con mesada y mueble bajo mesada, bidet, espejo, perchero y ducha con receptáculo y cortinas); una cocina de no menos de 25 metros cuadrados, equipada con instalación de agua (fría y caliente), instalación eléctrica adecuada, bacha con mesada granítica y mueble bajo mesada, heladera, freezer, cocina equipada (horno y hornallas), extractor de aire, pava eléctrica, cafetera, microondas.

Todas las paredes deberán ser revocadas y pintadas, se deberá colocar piso de cerámico de alto tránsito.

Todos los artefactos deberán ser consensuados y aprobados por la Inspección antes de su colocación.

2 – Medición y Forma de pago

Este artículo se medirá y pagará en forma global pudiendo certificarse parcialmente conforme al avance de obra aprobado por la Inspección. El precio se considerará como compensación por el trabajo realizado incluyendo la provisión, transporte y acarreo de materiales, como así también, todo aquello que fuera necesario para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las reglas del arte la práctica habitual en este tipo de tareas conforme a su fin.

8d – “Iluminación Zona Balneario”

1.- Descripción

Este ítem comprende la ejecución de todos los trabajos y obras necesarios para la construcción del alumbrado total del sector Balneario, mediante la utilización de luminarias en altura y con potencia suficiente de acuerdo al sector a iluminar y arbolado existente, a fin de garantizar la mayor eficiencia posible.

Esta obra complementaria, se ha incorporado como obra a ejecutar teniendo en cuenta los criterios sustentados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, referidos al desarrollo regional y como obra que complementaria la pavimentación a ejecutar según lo especificado en el presente Artículo.

La prestataria del servicio de alumbrado en el Distrito será una Cooperativa local, por lo que el Municipio se hará cargo de gestionar la conexión del alumbrado y el pago del consumo eléctrico generado a futuro.

En la planificación y ejecución de las obras, se considerará que deberán ser realizadas de forma tal de minimizar sus efectos negativos, no interfiriendo el normal desarrollo del funcionamiento del Balneario y respetando la forestación existente.

2.-Medición y Forma de Pago

Se medirá y pagará en forma global. Se incluyen en el presente ítem todas las tareas necesarias para la ejecución del rubro, incluyendo la elaboración de proyecto ejecutivo, materiales y su transporte, equipos, mano de obra y demás elementos necesarios para la realización de los trabajos descriptos en este artículo.

Una vez autorizada la ejecución de los trabajos, se certificará cuando se encuentre concluida la completa ejecución del subítem.

8e - Forestación

1.- Descripción

Este Ítem, comprende la ejecución de todos los trabajos y obras necesarios para reforestación de las especies dañadas por la obra de defensa y pavimentación, y la forestación en aquellos sectores de acampe carentes de especies aptas para el desarrollo de esta actividad.

En la planificación y ejecución de las obras, las mismas deberán ser realizadas de forma tal de minimizar efectos negativos, tales como la interferencia del normal desarrollo y funcionamiento del Balneario y respetando en la medida de lo posible la forestación existente.

2.-Medición y Forma de Pago

Se medirá y pagará en forma global. Se incluyen en el presente ítem todas las tareas necesarias para la ejecución del rubro, incluyendo la elaboración de proyecto ejecutivo, materiales y su transporte, equipos, mano de obra y demás elementos necesarios para la realización de los trabajos descritos en este artículo.

Una vez autorizada la ejecución de los trabajos, se certificará cuando se encuentre concluida la completa ejecución del ítem.”



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: 2406-3268/17 - Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I - B

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.